

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE SALUD

1167

CONCON,

08 JUN 2020

DECRETO REGISTRADO N°

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último Cuerpo Estatutario.
3. Decreto Supremo N° 1.889/95, que reglamenta la carrera funcional de la Ley 19.378.
4. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de Salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
5. Decreto Presupuestario N° 59 de fecha 27 de diciembre del año 2019, que aprueba Presupuesto de Salud año 2020, con acuerdo de concejo.
6. Decreto Alcaldicio N°2452 de fecha 27 de septiembre del 2019, donde se aprueba la Dotación de Salud para el año 2020.
7. Ord. N°239/2020 de fecha 20 de abril del año 2020, con autorización alcaldicia
8. Certificado disponibilidad presupuestaria N°509 fecha 03 de junio del año 2020.
9. La Resolución N° 1.600 del año 2008 y la Resolución N°15.700, ambas de la Contraloría General de la Republica.
10. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
11. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades.
12. Ficha Ingreso Personal N°32/2020 firmados por Encargado de Remuneraciones Sr. Carlos Araya M., Encargada de Recursos Humanos Sra. Ellen Veas P., Encargado de Presupuesto Sr. Renato Madriaza R. Director Desam Sr. Manuel Cantarero D.

D E C R E T O

1. **NOMBRESE** en calidad de PLAZO FIJO como Kinesiologa, desde el 01 de julio hasta el 31 de diciembre del año 2020, a doña **ANA CAROLINA MERINO NAVIA**, C.I. N°_____ cumpliendo labores de kinesióloga en el Cesfam de Concón.
2. **EL NOMBRAMIENTO**, es por 11 Horas semanales, las remuneraciones que percibirá el funcionario por las horas efectuadas serán equivalentes al escalafón de la categoría B, Nivel 15. La jornada laboral será distribuida como se detalla a continuación:

Jueves desde las 14:00 horas hasta las 20:00 horas
Viernes desde las 14:00 horas hasta las 19:00 horas

3. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este decreto al presupuesto vigente, subtítulo 21.02 Ítem Gasto en personal adscrito al establecimiento.
4. **NOTIFIQUESE**, por Secretaría Municipal.



REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MARCELA ESPINOZA GODOV

SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

OSG/MEG/MCD/evp.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

Dirección de Control

Objetado	Observado	Revisado

INUTILIZADO

